

Buenos Aires, 11 de octubre de 1995

## **RESOLUCIÓN N° 20/95**

### **VISTO:**

la oportuna implementación del Certificado de Encomienda de Tarea Profesional, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo requiere su cumplimentación por parte de las autoridades del Consejo Profesional en lo que hace al desempeño de la tarea profesional en él encomendada;

Que dicha certificación es requisito imprescindible para la tramitación de cualquier expediente que se tramite ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o la Prefectura Naval Argentina;

Que su naturaleza hace que los matriculados lo cumplimenten en cada una de las oportunidades arriba mencionadas, exigiendo por ello su registración por parte del Consejo Profesional;

Que atendiendo a la naturaleza del trámite se hace evidente que si bien dicha registración cubre un aspecto meramente administrativo, comprende además una revisión propia del ejercicio profesional, la que exige el control de un profesional de la Ingeniería Naval;

Que además, el Consejo Profesional, animado por el deseo de optimizar en la medida de sus posibilidades todas las gestiones de índole administrativo que se le plantean, debe adoptar las disposiciones conducentes a la más rápida y eficiente tramitación de la certificación antedicha:

Por todo ello,

## **EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA NAVAL**

### **RESUELVE:**

- Art. 1\*) Disponer que la firma de los Certificados de Encomienda de Tarea Profesional, previo control de la instancia administrativa correspondiente, sean suscriptos por un profesional de la Ingeniería Naval.
- Art. 2\*) Facultar a todos los señores Consejeros a suscribir la registración de los Certificados antes mencionados, de conformidad con el cronograma que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3\*) Notifíquese a los señores Consejeros, publíquese en el Boletín y una vez cumplido, archívese.

Omar F. Petracco  
Ingeniero Naval y Mecánico  
Secretario

Oscar A. Baridón  
Ingeniero Naval  
Presidente